



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Primera reunión

Roma, 3-7 de abril de 2006

Informe del grupo de trabajo sobre certificación electrónica

Tema 12.7 del programa provisional

I. Introducción

1. En la séptima reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), celebrada en 2005, se apoyó de forma general la asignación de prioridad alta al desarrollo del trabajo en materia de certificación electrónica. La CIMF había recibido información adicional del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) y la reunión decidió que lo más oportuno sería desarrollar este trabajo independientemente del programa normal de establecimiento de normas.
2. La CIMF acordó la creación de un grupo de trabajo sobre certificación electrónica con el cometido de formular recomendaciones sobre políticas relativas a la certificación electrónica para presentarlas al Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA) a fin de que las remitiera a la primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). Debido a limitaciones presupuestarias, el grupo de trabajo no pudo reunirse antes de la reunión del SPTA. Durante la reunión del SPTA, los Países Bajos se ofrecieron a albergar y financiar la reunión del grupo de trabajo sobre certificación electrónica a comienzos de 2006. El SPTA acordó que el informe del grupo de trabajo debería presentarse directamente a la primera reunión de la CMF.
3. En la séptima reunión de la CIMF se acordaron las siguientes funciones del grupo de trabajo:
 1. Escoger a un "paladín" entre los miembros de la Secretaría de la CIMF para que proporcione información y orientación.
 2. Utilizar información facilitada por el Codex como guía para proporcionar los principios básicos para la certificación electrónica.
 3. Elaborar un proceso y aplicarlo a fin de obtener rápidamente información sobre la situación de la certificación electrónica en los Estados Miembros.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

4. Proponer un mecanismo de estandarización para garantizar la compatibilidad sin que sea necesario estandarizar el equipo y los programas informáticos.
5. Lograr la participación de la OIE y del Codex en el proceso de elaboración.
6. Determinar los problemas asociados con la certificación electrónica y recomendar maneras para hacerles frente.
7. Establecer una relación con los principios de certificación electrónica y la NIMF n° 12 (Directrices para los certificados sanitarios)

4. El grupo de trabajo se reunió en Wageningen (Países Bajos) los días 16 al 18 de enero de 2006. Se nombró al Sr. Mike Robson como “paladín” de la Secretaría de la CIPF. Participaron en la reunión 16 personas, incluidos los representantes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Codex Alimentarius.

5. En noviembre de 2005, la Secretaría de la CIPF solicitó a todas las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) información acerca del estado de la certificación electrónica en sus países. Las respuestas recibidas (20) se utilizaron como información de referencia para la reunión. También resultó útil la información de un documento sobre la certificación electrónica elaborado por la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas.

II. Ventajas de la certificación fitosanitaria electrónica

6. El grupo de trabajo reiteró las ventajas potenciales de la adopción de la certificación electrónica con respecto a la certificación en papel, en particular:
- mayor seguridad contra el fraude o uso incorrecto;
 - comunicación inmediata y directa entre las ONPF;
 - mejor legibilidad y coherencia de los certificados;
 - mejor comunicación del progreso de las importaciones (seguimiento de las decisiones relativas a las importaciones, notificación de los incumplimientos);
 - facilidad de descarga e integración de los datos en los sistemas existentes;
 - posibilidad de comprobar los datos en cualquier lugar y momento;
 - mejor gestión de los sistemas de importación de productos fitosanitarios (por ejemplo, gestión de los regímenes de toma de muestras, inspecciones basadas en la gestión de los riesgos y recopilación de información estadística).

III. Alcance de la certificación fitosanitaria electrónica

7. El grupo de trabajo sobre certificación electrónica reconoció que el Grupo de Trabajo sobre el Glosario no había definido la certificación fitosanitaria electrónica. No obstante, para los fines de la reunión se consideró que la certificación fitosanitaria electrónica era la remisión por medios electrónicos de información fitosanitaria de una ONPF exportadora a una ONPF importadora. La certificación electrónica proporcionaría garantías oficiales de las autoridades exportadoras a las importadoras, ya sea mediante la publicación de la información en un sitio web, su carga a un servidor al que podrían acceder de forma segura las autoridades importadoras, o su transferencia electrónica (por correo electrónico o a través de una red segura).

8. El grupo de trabajo convino en que la certificación fitosanitaria electrónica no incluía la generación de formularios en papel por medio de procesadores de textos, ni por otros medios electrónicos, para su posterior distribución por medios tradicionales, ni tampoco la generación automática de un certificado fitosanitario con datos extraídos de una base de datos electrónica.

IV. Desafíos y medios para abordarlos

9. El grupo de trabajo identificó diversos desafíos asociados a la certificación electrónica y consideró el modo de abordarlos.

10. Se reconoció que sólo unos pocos países estaban actualmente preparados para intercambiar certificados fitosanitarios por medios electrónicos. No obstante, conforme participara un mayor número de países surgiría el desafío de elaborar un sistema que pudiera adaptarse a una escala mayor. En este sentido, el grupo de trabajo opinó que podría examinarse la creación de un centro de intercambio de certificados electrónicos, que podría contemplar un modelo de “editor-suscriptor”. El desarrollo de este centro podría derivarse de iniciativas individuales de los países. La Secretaría de la CIPF podría ser el organismo responsable de su gestión u organización. No obstante, dicho sistema debería aplicarse sólo tras haberse realizado un estudio de viabilidad.

11. Antes de aplicar un sistema de certificación fitosanitaria electrónica, las ONPF deberían conocer bien sus principios y requisitos. El grupo de trabajo sugirió que la Secretaría de la CIPF podría organizar, cuando fuera preciso, cursos sobre la certificación electrónica, coincidiendo con otras actividades o reuniones de la CIPF. También podría ser preciso prestar una atención especial a la creación en los países en desarrollo de las infraestructuras (hardware y software) y los recursos humanos adecuados para la participación de estos países en la certificación electrónica.

12. Se necesita una firma digital para determinar la autenticidad e integridad del certificado fitosanitario electrónico. Se precisará una infraestructura para gestionar las claves electrónicas (por ejemplo, de tipo x509) utilizadas para validar las firmas digitales de las ONPF (una firma digital por cada ONPF). Al cabo del tiempo, el mantenimiento de esta infraestructura podría realizarlo un organismo internacional neutral, el cual podría formar parte de un centro de intercambio de certificados.

13. Es preciso elaborar planes de contingencia para garantizar un trastorno mínimo del comercio si fallara el sistema de certificación fitosanitaria electrónica.

V. Recomendaciones sobre políticas

14. El grupo de trabajo elaboró una serie de recomendaciones sobre políticas relativas a dos aspectos principales: principios básicos y normalización.

15. Las recomendaciones relativas a *principios básicos* fueron las siguientes:

- i) La certificación electrónica no debería ocasionar obligaciones adicionales a las partes contratantes.
- ii) La certificación electrónica debería centrarse principalmente en la interconexión entre las ONPF.
- iii) Los países importadores deberían continuar aceptando versiones en papel de los certificados.
- iv) Los requisitos de importación de los países importadores no deberían obligar a proporcionar una versión electrónica y otra en papel del certificado fitosanitario de una misma remesa (la ONPF del país exportador puede emitir versiones electrónicas y en papel en el caso de que se le soliciten, para permitir la introducción gradual de la certificación electrónica o para facilitar los procedimientos logísticos).
- v) Los países con experiencia en la introducción de sistemas de apoyo a la certificación fitosanitaria electrónica deberían facilitar la información pertinente a otras partes contratantes por medio de la Secretaría de la CIPF (los documentos enviados que sean de interés se podrían mostrar en el Portal fitosanitario internacional).
- vi) Tanto la conservación como la transmisión de información electrónica debería ser seguras (respeto de su integridad y confidencialidad).
- vii) La certificación electrónica debería autenticarse por medio de una “firma digital” (de la ONPF).

16. Las recomendaciones relativas a la *normalización* del sistema fueron las siguientes:

- i) Todos los datos utilizados actualmente en la NIMF N.º 12 deberían incluirse en la certificación electrónica (la NIMF N.º 12 contiene información suficiente para

- elaborar un formato XML¹ uniforme de la CIPF, que podría incorporarse como anexo a la NIMF N.º 12).
- ii) Debería usarse el proyecto fitosanitario del CEFACT-ONU para la normalización de un formato XML uniforme que se incorporaría al marco de la CIPF.
 - iii) El proyecto fitosanitario que está desarrollando el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) con la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO), Nueva Zelandia y Australia, se traducirá en la “definición de un esquema XML” uniforme para la certificación electrónica fitosanitaria. La utilización del proyecto de la CEFACT-ONU facilitará la integración de los datos con los de otros marcos y acuerdos internacionales. La Secretaría de la CIPF debería responsabilizarse del enlace con el proyecto fitosanitario de la CEFACT-ONU y, tras su terminación, asegurarse de su inclusión en el marco de la CIPF (por ejemplo, como parte de un anexo a la NIMF N.º 12).
 - iv) Las Secretarías de la CIPF, de la OIE y del Codex Alimentarius deberían continuar intercambiando información para facilitar la normalización en los diferentes marcos.
 - v) En el marco de la CIPF deberían adoptarse, siempre que sea posible, las normas internacionales existentes sobre comunicación y validación seguras del origen (por ejemplo, las normas sobre la “firma” electrónica elaboradas por el Consorcio de la World Wide Web (W3C) [*XML-Signature Syntax and Processing; W3C Recommendation 12 February 2002*]; el protocolo sencillo de acceso a objetos (SOAP, *Simple Object Access Protocol*), la infraestructura de claves públicas (PKI, *Public Key Infrastructure*), o el HTTPS).
 - vi) El Grupo de Trabajo sobre el Glosario debería redactar una definición de “certificación fitosanitaria electrónica”.
17. Se invita a la CMF a:
1. *Agradecer* al Gobierno de los Países Bajos que haya albergado y financiado la reunión del grupo de trabajo sobre certificación electrónica.
 2. *Tomar nota de* la participación activa de los representantes de la OIE y el Codex Alimentarius en el grupo de trabajo.
 3. *Tomar nota de* los desafíos que plantea la aplicación de la certificación fitosanitaria electrónica.
 4. *Acordar* que la Secretaría de la CIPF se mantenga informada sobre los desafíos que conlleva la introducción o aplicación en todo el mundo de la certificación fitosanitaria electrónica y ayude a abordarlos del modo que sea necesario y pertinente.
 5. *Aprobar* las recomendaciones sobre políticas realizadas por el grupo de trabajo.

¹ XML: lenguaje de marcas extensible (*Extensible Markup Language*). Los documentos XML están formados por unidades de almacenamiento llamadas «entidades» que contienen datos analizados o no analizados. Los datos analizados se componen de caracteres, algunos de los cuales forman datos alfanuméricos y otros forman marcas. Las marcas codifican el formato de almacenamiento y la estructura lógica del documento. Así, el XML permite restringir el formato de almacenamiento y la estructura lógica. Véase: <http://www.w3.org/TR/2004/REC-xml-20040204> [*Extensible Markup Language (XML) 1.0 (Third Edition) W3C Recommendation 04 February 2004*] - en inglés.